



ORDENANZA

VISTO:

La nota remitida por la Dirección de Cultura, Comunicación y Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota recibida el día 14 de diciembre del 2022, se solicitó se arbitren los medios con la intención de que pase al Archivo Histórico Audiovisual el material fotográfico de nuestra ciudad de General Acha, que el Sr. Alfredo Reinaldo FERRETI RIVAS (DNI N° 7.355.025) registró desde el año 1963 hasta el año 1977.

Que, al respecto, manifestó en la nota citada: *“El material profesional está compuesto de fotografías y negativos, relacionados a temas sociales, actos patrios, eventos deportivos, espacios verdes de la ciudad”*.

Que, la forma de pago, según lo manifestado, *“...estará vinculada a la cancelación de un porcentaje de la deuda de tasas que el Sr. Alfredo FERRETI tiene en las propiedades a su nombre”*.

Que, al día de la fecha, el monto adeudado es de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 165.083,52).

Que, atento lo dicho y dada la importancia que reviste dicho material para nuestra localidad, es de gran interés para este Municipio adquirir el material fotográfico señalado.

Que, por lo tanto se autorizará la firma de un convenio entre esta Municipalidad de General Acha y el Sr. FERRETI, en el cual se plasmarán las condiciones a las que se hizo referencia precedentemente.

Que, conforme surge del artículo 36, inciso 45), y 37, ambos de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; corresponde la intervención del Concejo Deliberante, para resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorícese al Intendente Municipal a suscribir el convenio que se agrega como Anexo a la presente, junto al Sr. Alfredo Reinaldo FERRETI RIVAS (DNI N° 7.355.025).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 17/2023